

Garantía de Reclamación de Daños no contractual. Una mejora en la póliza de suspensión de empleo y sueldo

Octubre 2020



**SINDICATO PROFESIONAL
DE POLICIAS LOCALES
CASTILLA-LA MANCHA**

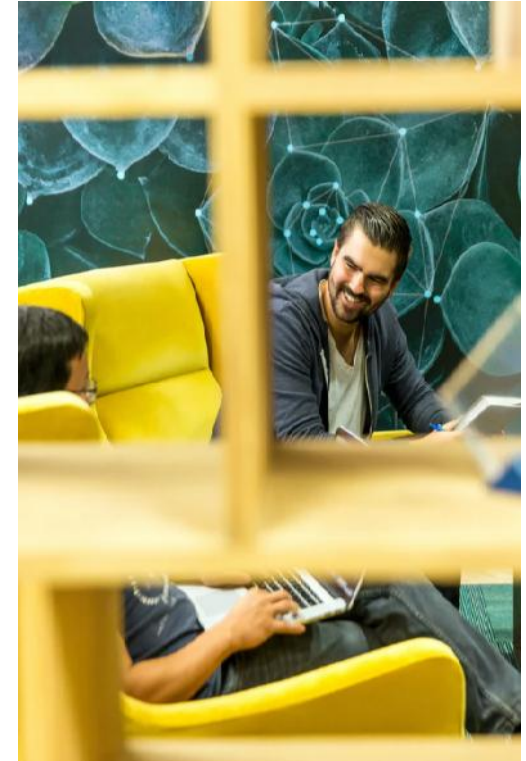


**SEGUROS DE
TUS DERECHOS**

Una compañía del Grupo Asegurador **ERGO**

→ ¿Motivos?

- Además de la garantía principal, la de cubrir la pérdida del salario por sación, hay otras coberturas que se pueden añadir a la póliza
- La más clásica es la Defensa Penal
- La Reclamación de daños no contractual, en el ámbito de la vida profesional, cada vez se solicita más



Hay muchas casuísticas en las que se puede utilizar la garantía de Reclamación de Daños no contractual



Descripción de la Garantía de Reclamación de Daños no contractual

DAS garantiza la reclamación de los daños y perjuicios sufridos por el Asegurado al tercero responsable. Por esta garantía no queda cubierta la reclamación de daños que sean consecuencia del incumplimiento de un contrato por parte de un tercero. Queda cubierta la reclamación tanto en vía amistosa como a través de un procedimiento judicial o administrativo. En caso de fallecimiento del Asegurado, podrán ejercitar la reclamación sus familiares perjudicados

Interesante!!!!



Incluye los siniestros
ocurridos en el coche patrulla

Cubre reclamación tanto de
daños materiales como
personales



Exclusiones específicas de las garantías de defensa jurídica



Están excluidos de la cobertura de la póliza:

Las reclamaciones (o la defensa ante la reclamación) que puedan formularse entre sí los Asegurados en esta póliza, salvo para aquellas garantías en las que expresamente se indique lo contrario.

La reclamación que el Asegurado pudiera formular contra DAS o la defensa del Asegurado ante una reclamación que le formule DAS.

La defensa y reclamación en procedimientos concursales. Los asuntos que deban seguirse ante Tribunales Internacionales o de Derecho Constitucional, salvo el Recurso de Amparo cuando proceda en asuntos tramitados por DAS en las instancias ordinarias.

La reclamación de daños morales o patrimoniales que no deriven o sean consecuencia de un daño material o corporal